

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Exportación sobre control y evaluación de resultados comerciales.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto 1559/1970, que se refiere al establecimiento de los sistemas de proceso de datos para el control y evaluación de los resultados comerciales que correspondan a cada tipo de comercio de exportación, y teniendo en cuenta las consideraciones mantenidas por la Secretaría General Técnica del Departamento, Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El proceso de datos necesario para un adecuado conocimiento cuantitativo y cualitativo y para el necesario control de las operaciones, empresas, sectores y mercados de exportación se realizará, por el momento, sobre licencias, despachos de Aduana, documentos unificados de exportación y reembolsos procedentes de exportaciones.

Segundo.—Los Servicios Centrales de la Dirección General de Exportación, así como las Delegaciones Regionales de Comercio enviarán diariamente los ejemplares A-2; AG-2; AA-2; ASD-2 y AE-2, de las licencias de exportación autorizadas al Gabinete de Mecanización del Ministerio de Comercio para su tratamiento informativo. El Gabinete procesará tales documentos y proporcionará mensualmente a la Dirección General de Exportación, en base a los datos tratados, las distribuciones oportunas a nivel de empresas, sectores exportadores y países de destino.

Tercero.—Los Centros y Puntos de Inspección del SOIVRE enviarán diariamente el ejemplar correspondiente del documento unificado de exportación al Gabinete de Mecanización del Ministerio de Comercio para su tratamiento informativo. El

Gabinete procesará tales documentos y proporcionará, semanalmente a la Dirección General de Exportación, en base a los datos tratados, las distribuciones oportunas a nivel de empresas, productos sometidos a inspección, sectores exportadores y países de destino.

Cuarto.—La cinta magnética de despachos aduaneros, que se recibirá mensualmente, según la comunicación cursada por la Dirección General de Aduanas, será procesada por el Gabinete de Mecanización y ordenada la información contenida en la misma con referencia a empresas, sectores exportadores y países de destino, siendo facilitados los resultados a la Dirección General de Exportación con la periodicidad que se acuerde.

Quinto.—La cinta magnética de reembolsos que se recibirá mensualmente, según la comunicación cursada por el Banco de España-IEME, será procesada por el Gabinete de Mecanización y ordenada la información contenida en la misma, con referencia a empresas, sectores exportadores y países de destino, siendo facilitados los resultados a la Dirección General de Exportación con la periodicidad que se acuerde.

Sexto.—Los expedientes de domiciliación bancaria, que serán remitidos a su terminación por la Banca Delegada, serán tramitados por la Secretaría General de la Dirección y enviados a las Secciones y Delegaciones que hayan autorizado las respectivas licencias para el oportuno control.

Séptimo.—Los sistemas de entrada y proceso de datos procedentes del exterior a efectos de su inclusión en la evaluación de resultados comerciales serán establecidos posteriormente, en colaboración con la Dirección General de Política Comercial.

Octavo.—Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 1971.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan, para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado número 244») para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «en servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Almería:

Capitán de Ingenieros don Miguel Martínez Núñez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6,

Ministerio de Justicia

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Oviedo:

Comandante de Intendencia don Alejandro Thomas Núñez, de la Jefatura de Servicios de Intendencia de Canarias.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Madrid:

Comandante de Artillería don Antonio Hernández Ballesteros, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Córdoba:

Comandante de Artillería don Francisco Reyes Borrego, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 2 (segundo destino civil).

Gijón:

Capitán de Ingenieros don Aquilino Cue González, del Batallón Mixto de Ingenieros VII.

Ministerio de la Gobernación

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Adjuntos de segundos Jefes provinciales

Cuenca:

Comandante de Infantería don Bernardo Rodrigo Recio, del Regimiento de Infantería Cuadalupe número 20.

Albacete:

Capitán de Intendencia don Antonio Sanz Sousa, del Centro Técnico de Intendencia.

Adjuntos de segundos Jefes locales

Jaén:

Capitán de Artillería don Sebastián Hazañas Volpini, de «En expectativa de servicios civiles» en Córdoba.